

CHUMPITAZ ARANDA WALTER

Dirección: MZ J LT 5 CMT 3 A.H. SANTA ROSA-CONCHITAS-VILLA MARIA DEL TRIUNFO – LIMA

DNI N° : 42081031

RUC N° : 10420810313

*E-mail: walter_chumpitaz1@hotmail.com
1983chwalter@gmail.com*

TELEFONO : 928781959



RESUMEN: PERFIL PROFESIONAL

Contador Público, con conocimientos y experiencia en las áreas contables y manejo de software (SIAF, CONCAR, SIMI). Con dominio de los programas informáticos (Excel, Word, Power Point); alto grado de responsabilidad, puntualidad y eficacia, con gran capacidad de socialización y capaz de trabajar bajo presión y en equipo, comprometido con los objetivos y metas que se me propongan.

TITULOS Y GRADOS

- *COLEGIATURA PROFESIONAL*
 - ❖ *Colegiado como Contador Público Colegiado en agosto del 2013*
- *ESTUDIANDO ACTUAL MENTE.*
 - ❖ *Maestría en gestión pública.*
- *ESTUDIOS REALIZADOS.*
 - ❖ *Diploma en gestión administrativa en la ejecución de obras publicas 2021.*
 - ❖ *Contador público colegiado 2013.*
 - ❖ *Contador Público 2013*
 - ❖ *Bachiller en Contabilidad.2012*
 - ❖ *Técnico en Contabilidad*
 - ❖ *Diplomado en "Gestión Administrativa en Minería" incompleto*

IDIOMA

- Inglés - Nivel Básico

EXPERIENCIA LABORAL

- *Empresa Municipalidad Distrital de los Aquijes - ICA*
Área: contabilidad
Fecha: 19 de agosto 2021 culmino el 31 de diciembre del 2021
Cargo: jefe de contabilidad
Funciones: Realizar los procesos de verificación, control y elaboración de las documentaciones, declaración del PLAME, AFPNET, y el proceso del devengado.
Adicionales encargado para la implementación del sistema de control interno SCI
- *Empresa Municipalidad Distrital de los Aquijes - ICA*
Area: Recursos Humanos
Fecha: 26 de agosto 2020 culmino el 19 de agosto del 2021
Cargo: jefe de RR. HH
Funciones: Realizar los procesos de contratación cas, control y elaboración de las planillas, declaración del PLAME, AFPNET, así como la coordinación con todo el personal para ver sus funciones que realizan cada área y hacerles una evaluación constante.
Adicionales encargado para la implementación del sistema de control interno SCI
- *Empresa Urgel Corongo*
Área: Administración
Fecha: 01 de octubre 2019 culmino 23 de junio 2020
Cargo: administración
Funciones: coordinar, controlar y tener un adecuado control documentario con cada área para su correcto funcionamiento en las funciones de las actividades educativas así mismo las coordinaciones con el MINEDU
- *Empresa Dirección Red De Salud Pacifico Norte Chimbote*
AREA: Economía.
Fecha: mayo 2019
Cargo: jefe del área de Economía
Funciones: Supervisión y control documentario para poder hacer el pago correspondiente, y ingresar dichos pagos en el siaf .asi también realizar la declaraciones mensuales y trimestral que se presentar los EEFF al MEF
- *Empresa Dirección Red De Salud Pacifico Norte Chimbote*
AREA: Planificación Y Presupuesto.

Fecha: Marzo 2019 - Abril- 2019

Cargo: Asistente Administrativo.

Funciones: Encargado en el área de CEPLAN para el control y el seguimiento de cada uno de las actividades que se realizara por todo el año, así como la presentación trimestral y el informe anual que se presentó.

➤ *Empresa Fox Security & Protection SAC*

Área: CONTADOR .

Fecha: Febrero 2018 - Diciembre- 2018

Cargo: Gerente Financiero.

Funciones: Reorganizar sus libros contables y pagos pendientes ante SUNAT y Afp, realizando fraccionamientos para poder cumplir sus pagos atrasados.

➤ *Empresas VIGILARTE EIRL*

Cargo: CONTADOR.

Fecha: 06 Marzo 2017 - Enero - 2018

Cargo: Gerente administrativo y Financiero.

Funciones: Realizar las declaraciones y el llenado de sus libros contables regularizándolo desde el 2016, tener un control adecuado de su inventario de almacenes, tener una constante comunicación con los proveedores y clientes para tener un adecuado control y servicio.

➤ *Municipalidad Distrital de Huacchis-Huari- Ancash*

Cargo: Tesorero.

Fecha: 16- Septiembre - 2016 A 28- Febrero - 2017

Cargo: Tesorero.

Funciones: El pago de las planillas y de personal externo, pago a los proveedores de la municipalidad realizar un arqueo de caja semanalmente, realizar la sistematización en el SIAF los girados de cada uno de los cheques, así como el pago de los tributos (ESSALUD, ONP, AFP). Control adecuado de los ingresos propios, así como el depósito de los mismos al Banco de la Nación.

➤ *Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez- Oxapampa – Pasco*

Cargo: Contador

Fecha: 27- Enero - 2016 A 27- julio - 2016

Cargo: sub gerente de contabilidad.

Funciones: El control de la planilla PLAME el control del COA, así como las funciones realizadas en el sistema SIAF para la declaración mensual, trimestral, semestral y el anual ante el MEF (Ministerio de Economía y Finanzas) y demás funciones que estaban a mi cargo como sub gerente de contabilidad.

➤ *Municipalidad Distrital de Huacchis*

Cargo: Contador

Fecha: 02- Enero - 2015 A 31- diciembre – 2015

Funciones: El control del COA, así como las funciones realizadas en el sistema SIAF para la declaración trimestral, semestral y el anual ante el MEF (Ministerio de Economía y Finanzas) y demás funciones que estaban a mi cargo como los libros contables y declaraciones.

- *Estudio Contable Computarizado ATS*
Rubro: Contabilidad
Cargo: Contador Y Administrador
Fecha: 01-Junio- 2014 A 29-Mayo 2015
Funciones: El control adecuado de las declaraciones y libros contables ante la SUNAT. Realizar los estados financieros y declaraciones.
- *Instituto Nacional de Estadística e Informática INEI*
Proyecto: Censo Nacional a Gobiernos Regionales y Locales
Cargo: Evaluador técnico
Fecha: Marzo – Mayo Del 2014
Funciones: Encuestas a las distintas Municipalidades Provinciales y Distritales de Ancash de sus proyectos y situación contable dentro de la Municipalidad.
- *ABOGADOS ASOCIADOS & ESTUDIO JURÍDICO CONTABLE.*
Rubro: Contabilidad
Cargo: Asesor Externo Contable
Área: Contabilidad
Fecha: Octubre – Diciembre Del 2013
Funciones: El control adecuado de las declaraciones y libros contables ante la SUNAT. Realizar los estados financieros y declaraciones.
- *MUNICIPALIDAD DE CAJAY – HUARI – ANCASH.*
Rubro: proyectos y contabilidad
Cargo: asistente
Área: Oficina de Planificación e Inversión
Fecha: julio – septiembre 2013
Funciones: Adecuado control de los documentos y proyectos que se presentan ante la Municipalidad, un adecuado control de los montos destinados para los distintos proyectos encargado por el área Planeación e Inversión.
- *ABOGADOS ASOCIADOS & ESTUDIO JURÍDICO CONTABLE.*
Rubro: Contabilidad
Cargo: Jefe Del Área De Contabilidad
Área: Contabilidad
Fecha: Febrero – Junio Del 2013
Funciones: El control adecuado de las declaraciones y libros contables ante la SUNAT. Realizar los estados financieros y declaraciones.
- *ABOGADOS ASOCIADOS & ESTUDIO JURÍDICO CONTABLE.*
Rubro: Contabilidad
Cargo: Jefe del Área de Contabilidad
Área: Contabilidad
Fecha: del 08 de agosto del 2012 hasta 28 de enero del 2013
Funciones: El control adecuado de las declaraciones y libros contables ante la SUNAT. Realizar los estados financieros y declaraciones.

- *WORLD VISIÓN INTERNATIONAL – PERU*
Rubro: Personal de Apoyo - Recuay
Cargo: Digitador
Área: Publicidad.
Fecha: Junio – Octubre 2011
Funciones: Digitador de las campañas médicas y de desnutrición para un adecuado control y índice de gravedad realizando cuadros estadísticos y porcentuales para una mejor evaluación de los estudios realizados.

- *CENTRO OPTICAL PERFEC EYES “COPE”*
Rubro: Campañas de Salud Visual - Ica
Cargo: Jefe de Campaña
Área: Publicidad.
Fecha: Mayo - agosto 2010
Funciones: Organizar y coordinar con las distintos centros médicos y postas de la ciudad de Ica para poder realizar campañas de salud visual.

- MINERÍA BARRICK MISQUICHILCA MBM*
Rubro: Minería.
Cargo: Practicante Contable
Área: Relaciones Comunitarias RRCC.
Fecha: Enero – Junio 2008
Funciones: Tener un adecuado control del almacén a cargo del área RRCC, capacitaciones a los distintas comunidades que se encuentra aledañas a la minería dando cursos de computación contabilidad.

- *ONPE” OFICINA NACIONAL DE PROCESOS ELECTORALES”*
Rubro: Electoral
Cargo: Personal de Apoyo
Fecha: Junio 2006

CURSOS Y SEMINARIOS

- *Certificado: sistema administrativos SIAF,SIGA,SEACE.*
06 de septiembre 09 de octubre 2021
Escuela nacional de capacitación profesional

- *Certificado: Actualización de gestión publica*
21 de julio del 2016
Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez y el Ministerio de Economía y Finanzas

- *Certificado: Nuevo reglamento de contratación pública del estado*
02 de julio del 2016
prodelcorp

- *Seminario: Los sistemas de archivo en la modernización municipal e institucional.*
 07 de marzo del 2016
 Dirección de Archivo Regional Pasco
- *Seminario: todo sobre AFP servicios y productos.*
 22 de diciembre del 2015
 Integra AFP
- *Certificado: Ingles básico*
 Julio del 2015
 Universidad cesar vallejo
- *Seminario: peritaje contable judicial*
 13 y 14 de septiembre del 2014
 Colegio de Contadores Públicos de Ancash.
- *Seminario: II Seminario de detracciones y recibos de honorarios electrónicos.*
 9 de septiembre del 2014
 Colegio de Contadores Públicos de Ancash.
- *Certificado : curso taller Windows y office*
 Del 24 de agosto del 2013
 Universidad nacional Santiago Antúnez de Mayolo
- *Certificado : curso de offimatica 2013*
 Del 10 de mayo del 2013
 Universidad nacional Santiago Antúnez de Mayolo
- *Seminario: Peritaje Judicial*
 08 de Diciembre 2007
 Colegio de Contadores Públicos de Ancash.
- *Seminario: Sistema Integrado de Administración Financiera para Gobiernos Locales SIAF -GL*
 13 de Octubre 2007
- *Seminario: Legislación Laboral en el Perú.*
 20 de Setiembre 2007

SUNAT

RESULTADO DE SOLICITUD - FORM. 1609

AÑO 2022

RUC:	10420810313
Apellidos y Nombres:	CHUMPITAZ ARANDA WALTER FREDY
Fecha de presentación:	01/02/2022
Número de operación:	13981468
RENTA - 4ta CATEGORIA :	AUTORIZAD



**Colegio de Contadores Públicos
de Ancash
Filial Zona Sierra Huaraz
RUG: 20533642684**


CERTIFICADO DE HABILITACION PROFESIONAL

Nº147

El que al final suscribe:

CERTIFICA

Que, el (la) C.P.C.C. CHUMPITAZ ARANDA WALTER FREDY, con número de Matrícula N° 06 - 2270 del Colegio de Contadores Públicos de Ancash - Filial Zona Sierra Huaraz, domiciliado en Pasaje Augusto Soriano Infante N° 152 - Huaraz - Huaraz - Departamento de Ancash, se encuentra hábil para el ejercicio profesional de conformidad con la Ley N° 28951, hasta el 31 Diciembre del 2016


C.P.C. LEONARDO F. COCHACHIN SANCHEZ
VICE-DECANO

Huaraz, 16 de Marzo del 2016



Colegio de Contadores Públicos de Ancash

*El Decano del Colegio de Contadores Públicos de Ancash
Por Cuanto:*

El Consejo Directivo en sesión de fecha **08 de Agosto del 2013**

acordó incorporar como Miembro Titular al Contador Público

WALTER FREDY CHUMPITAZ ARANDA

Por Tanto:

*Se le expide el presente Diploma para que sea reconocido
como tal y autorizado a ejercer la profesión de acuerdo a la
ley N° 28951.*

Dado en Chimbote a los **15 días del mes de Agosto 2013**



[Signature]
DECANO



[Signature]
DIRECTOR SECRETARIO



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote

Por cuantos:

El Consejo Universitario, de esta Universidad
en la fecha, ha conferido el **TÍTULO PROFESIONAL** de

CONTADOR PÚBLICO

A Don **WALTER FREDY CHUMPTAZ ARANDA**

Por tanto:

Expide el presente Diploma para que se le reconozca como
tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren
las leyes de la República.

Dado y firmado en Chimbote 29 de ENERO de 2013

SECRETARÍA GENERAL
Mg. CARMEN ROSA ALBERTO RODRIGUEZ

REGISTRO A FOLIO 13708 DEL LIBRO RESPECTIVO

RECTOR
Mg. Dr. JULIO B. DOMÍNGUEZ DEVALDI

DECANO
Dr. C. Fco. C. RODRIGO DEVALDI MARQUEZ
CODIGO N° A1512459



REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN



El Rector de la Universidad Católica Los Ángeles de Chimbote

Por cuanto:

El Consejo Universitario de esta Universidad en la fecha, ha conferido el **GRADO ACADÉMICO** de

BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS

A Don **WALTER FREDY CHUMBITAZ ARANDA**

Por tanto:

Exprime el presente Diploma para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las leyes de la República.

Dado y firmado en Chimbote 08 de AGOSTO de 2012

Carmen Rosa Barreto Rodríguez

SECRETARIA GENERAL
Mg. CARMEN ROSA BARETO RODRIGUEZ

Ing. Dr. Julio B. Domínguez Granada

RECTOR
Ing. Dr. JULIO B. DOMINGUEZ GRANADA

Eusebio Urra

DECANO
Mg. C. P. C. EUSEBIO URRU
CODIGO N° 779 61162

CONSTANCIA DE ESTUDIOS - DIPLOMADO DE ESPECIALIZACION

* CODIGO	22742 S	UNT
* APELLIDOS Y NOMBRES	CHUMPITAZ ARANDA WALTER FREDY	
* PROGRAMA	DIRECCION Y GER. DE EMP. MINERAS ***	
* EDAD		
* GRADO DE INSTRUCCION	Superior	
* DOMICILIO	HUARAZ	
* CIUDAD		
* FECHA DE MATRICULA	29/04/2009	
* ASESOR - PROMOTOR	ROJAS SANCHEZ CAROLINA	
* COSTO DE MATRICULA	S/ 50	AA. PARTICULAR
* PENSION MENSUAL	S/ 50	
* DERECHOS FINALES	S/ 60	

MODULOS DEL PROGRAMA

01. GESTION, COMPETITIVIDAD Y CALIDAD.
02. EXPLOTACION DE MINERALES.
03. ADMINISTRACION DE MINAS.
04. GESTION Y MEDIO AMBIENTE.
05. ESTION EN UNA ECONOMIA GLOBALIZADA.
06. TOMA DE DECISIONES EN FUNCION DE LA CALIDAD Y COMPETITIVIDAD.
07. PLANIFICACION ESTRATEGICA.
08. GESTION DE LOS RECURSOS HUMANOS.
09. GESTION DE LA PRODUCCION.
10. EXPLOTACION A CIELO ABIERTO.
11. EXPLOTACION SUBTERRANEA.
12. PREPARACION, ESTUDIO Y VALORACION DE CRIADEROS.

DURACION APROXIMADA DEL PERIODO DE ESTUDIOS = 720 HORAS EN 12 MESES



R.M. 1272-85-ED;
R.D. 040-INTE-93



Resolución Consejo Universitario
N° 0659 - 2007 / UNT

La información que se consigna en la presente Constancia de Estudios corresponde al Programa de Especialización de Extensión Universitaria que se viene desarrollando bajo el contexto del Convenio Interinstitucional suscrito entre la Universidad Nacional de Trujillo y el Instituto de Desarrollo Gerencial, (Resolución Consejo Universitario N° 0659 - 2007 / UNT)



Lima, 29 ABR 2009

Miriam J. Campos Zapata
Secretaria Tecnica

Municipalidad Distrital de **LOS AQUIJES**

Creada por ley N° 5566-29 de noviembre de 1926

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 234 -2021- GM /MDLA

Los Aquijes, 19 de agosto del 2021.

VISTO:

Resolución de Alcaldía N°003-2021-MDLA/ALC, de fecha 04 de Enero del 2021 que otorga facultades a la Gerencia Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, reformada por Ley N°27680, en sus artículos pertinentes establece categoría de Gobiernos Locales para el ámbito edilicio y con ello el carácter propio, de autonomía y administración en los asuntos de su plena competencia y dentro de su jurisdicción,

Que, los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que dada su categoría de Gobiernos Locales que institucionalizan y gestionan los intereses propios de la colectividad corresponden a ello con plena autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que les son competentes al cumplimiento de sus funciones;

Que, el Artículo N°08 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros que prestan servicios para la municipalidad y corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades Faculta a la Señora Alcaldesa a designar al Gerente Municipal y a propuesta de éste a los funcionarios que ocupen cargos de confianza, precisando que en igual medida estos podrán ser cesados sin expresión de causa;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden, y, en uso de las facultades delegadas por el Titular del Pliego Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2021-MDLA/ALC, y resultando necesaria la designación de la Unidad de Contabilidad de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes, a efectos de cumplir con los objetivos y metas de dicha unidad orgánica y/o área administrativa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al C.P.C. CHUMPITAZ ARANDA WALTER, identificado con DNI N°42081031, en el cargo de confianza de la UNIDAD DE CONTABILIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS AQUIJES, bajo la modalidad del Régimen del Decreto Legislativo N°1057 y sus normas complementarias y reglamentarias.

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, toda resolución que contravenga al presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Unidad de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital
De Los Aquijes
Roger A. Luján Mendoza
GERENTE MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

LOS AQUIJES

Creada por Ley N° 5566-29 de noviembre del 1926

RESOLUCION DE GERENCIA DE MUNICIPAL N°010- 2021-GM/MDLA.

Los Aquijes, 04 de enero de 2021.

VISTO: La Resolución De Gerencia Municipal N° 063- 2020 – GM/MDLA de fecha 26 de agosto 2020, sobre la designación del CPC. Walter Chumpitaz Aranda, como encargado del área de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad por lo prescrito taxativamente en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es de atribución del gerente designar a los funcionarios de confianza, de conformidad con previsto por el numeral 17) del artículo 20° de la Ley orgánica de municipalidades N°27972.

Que, considerando pertinente ratificar en el cargo al mencionado servidor para el ejercicio fiscal 2021, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad orgánica,

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden; y, en uso de las facultades delegadas por el Titular del Pliego Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N°003-2021-MDLA/ALC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR al CPC. Walter Chumpitaz Aranda, en el cargo de confianza DE Jefe del Área de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes; designación que se ejecutara en el marco de lo regulado por el Decreto Legislativo N°1057 y sus normas complementarias y reglamentarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.


Municipalidad Distrital
de Los Aquijes
Rogelio Lisardo Mendoza
GERENTE MUNICIPAL

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 063-2020 - GM/MDLA

Los Aquijes, 26 de Agosto 2020.

VISTO: La designación en el cargo de confianza de Recursos Humanos al CPC. Walter Chumpitaz Aranda, como encargado del área de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad por lo prescrito taxativamente en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, es de atribución del gerente designar a los funcionarios de confianza, de conformidad con lo previsto por el numeral 17) del artículo 20º de la Ley orgánica de municipalidades N°27972;

Que, estando vacante a la fecha el cargo de jefe del área de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes, resulta necesario adoptar las acciones pertinentes que garanticen el normal funcionamiento y cumplimiento de los objetivos de dicha unidad orgánica;

Que, estando a lo expuesto en los considerandos que anteceden; y, en uso de las facultades delegadas por el Titular del Pliego Municipal, mediante Resolución de Alcaldía N° 108-2020-MDLA/ALC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al CPC. Walter Aranda Chumpitaz, en el cargo de confianza del Área de Recursos Humanos de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes; designación que se ejecutara en el marco de lo regulado por el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas complementarias y reglamentarias.

ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Los Aquijes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Municipalidad Distrital
De Los Aquijes
Roger A. Kuberio Mendosa
GERENTE MUNICIPAL



Resolución Directoral

Chimbote, 07 de Mayo del 2019

remuneración es fijada por la entidad de acuerdo a su disponibilidad presupuestal y sujetas a parámetros objetivos, y:

Que, en relación a la postura de la Autoridad Nacional de Servicio Civil - SERVIR, COMD URGANO RECTOR, en la gestión de Recursos Humanos, se debe recurrir al Informe Legaf N° 377-2011-SERVIR/IGG-OA, de fecha 3 de febrero de 2011, en el cual establece entre otros puntos que "la entidad que contrata los servicios de trabajadores bajo el régimen CAS para que usuman las funciones de un directivo o funcionario de la misma, cuenta con total autonomía para fijar el monto de dicha retribución, pero dentro de los límites señalados, esto es, no menor a la remuneración mínima vital y no superior a las seis (06) Unidades de Ingreso del Sector Público - es decir hasta S/ 15, 000.00 soles y de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, y ;

Que, en cuanto a la exclusión del Concurso Público y otras reglas propias al régimen CAS, para el caso en que una entidad pública opte por contratar a un personal para desempeñar un puesto de cargo de confianza (funcionario) directivo de forma permanente, esta configura una parte contractual accesoria al vínculo funcional, el cual se produce a través de la respectiva resolución de designación emitida por el titular de la entidad. Es así que la resolución constituye un elemento central en la contratación de personal de confianza y directivo, y;

Que, de conformidad con el artículo 74 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la asignación permite precisar las funciones debe desempeñar un servidor dentro de su entidad, según el nivel de carrera, grupo ocupacional y especialidad alcanzados. La primera asignación de funciones se produce al momento del ingreso a la Carrera Administrativa, las posteriores asignaciones se efectúan al aprobarse vía resolución, y;

Que, en merito a lo señalado en las consideraciones precedentes resulta pertinente adoptar las acciones de personal necesarias, a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Red de Salud Pacífico Norte,

Que, con Resolución Directoral N° 017-2019-RSPN-CH-URH/DE, se Designa sujeta al Contrato Administrativo de Servicio Confianza, a la CPC, KETTY YAZMYN VIDAL PONCE, como jefe de Economía de la Unidad Ejecutora 408 de la Red de Salud Pacífico Norte;

Que, mediante Resolución Directoral N° 405-2019-RSPN-CH-URH/DE, se resuelve dar término a la Resolución Directoral N° 017-2019-RSPN-CH-URH/DE, a la CPC, KETTY YAZMYN VIDAL PONCE como jefe de Economía de la Dirección de Red Salud Pacífico Norte; agradeciéndole por los servicios prestados a la institución;

Que, mediante Memorando N° 715-19-CH-RSPN/DE, de fecha 07 de Mayo del 2019, el Director Ejecutivo de la Dirección de Red de Salud Pacífico Norte autoriza emitir Resolución Directoral designando a partir de la fecha como jefe de la Unidad de Economía al CPC, Walter Fredy Chumpitaz identificado con DNI N° 47082031;

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 063-2019-GRA-GR; y estando autorizada por la Dirección Ejecutiva de la Red de Salud Pacífico Norte, y con el visto de la Oficina de Asesoría Legal, Unidad de Planeamiento Estratégico y Presupuesto, y la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Pacífico Norte; resulta necesario expedir la presente resolución;





Resolución Directoral

Chimbote, 07 de Mayo del 2019

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ASIGNAR, a partir de la fecha como jefe de la Unidad de Economía al CPC. WALTER FREDY CHUMBITAZARANDA, bajo los alcances del Reglamento Especial del Decreto Legislativo 1057 CAS Conjunta, su reglamento y modificatorias, con las atribuciones y responsabilidades que le otorga el Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), de esta unidad ejecutora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer que se realicen las acciones administrativas que correspondan con la finalidad de se ejecute la entrega y recepción de cargo de acuerdo a las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar sin efecto, los actos resolutivos que se opongan a la presente disposición.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Dirección Regional de Salud Ancash
Red de Salud Pacífico Norte

M.C. Antonio Casana Alenzastre
C.M.P. 51288
DIRECTOR EJECUTIVO



ACACOF
EDICION
REVISOR
REVISOR





52

C-543

N° 148 - 2019

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIO

Conste por el presente documento el contrato de Locación de Servicios, que celebran de una parte, LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE LA RED DE SALUD PACIFICO NORTE- UNIDAD EJECUTORA 409, con RUC N° 20569238537 con domicilio legal en la Av. Enrique Meiggs N° 835-Miraflores Alto 1ra. Zona - Chimbote, representado por el M.C. ANTONIO CASANA ALENCASRE, identificado con DNI. N° 41876017, con las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0063-2019-GR-GR. A quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD y por otra parte don CHUMPITAZ ARANDA WALTER, identificada con DNI. N° 42081031 y con RUC N° 10420810313 con domicilio legal en MZ J LT 5 CMT 3 A.H. SANTA ROSA – Conchitas- Villa María del Triunfo - Lima, a quien en adelante se le denominará EL LOCADOR, en los términos y condiciones siguientes:



CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Mediante NOTA INFORMATIVA N°024-2019-CH-RSPN/UPP PROVEIDO N°510, la Dirección Ejecutiva solicita la contratación de un Asistente Administrativo para la Unidad de Presupuesto y Planeamiento.



EL LOCADOR, tiene las condiciones y conocimientos para realizar los servicios descritos en la cláusula segunda.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO

Mediante el presente LA ENTIDAD contrata EL LOCADOR, a fin de que preste sus servicios como Asistente Administrativo para realizar labores en la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, debiendo desarrollar los siguientes servicios:

- Implementar la normatividad de los sistemas y procesos sectoriales de planeamiento.
- Conducir el proceso de la formulación, implementación y evaluación del planeamiento.
- Conducir el proceso presupuestario para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

Acepta y se obliga a cumplir con cada una de ellas declarando no estar inhabilitado para contratar con el estado como servidor o funcionario público.

CLAUSULA TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL LOCADOR se obliga a prestar servicios y realizar actividades descritas en la Cláusula Segunda del presente Contrato, por plazo correspondiente del 05 marzo al 30 de abril de 2019.

CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

Una vez culminado el plazo LA ENTIDAD abonará a EL LOCADOR por concepto de Honorarios Profesionales la suma de S/. 2,500.00 (Dos Mil Quinientos con 00/100 Soles), incluido los impuestos y retenciones de Ley, de la cual también la ENTIDAD tiene la obligación de cancelar el pago previa presentación del informe de servicios prestados en el mes por el LOCADOR, junto con la conformidad otorgada por el AREA USUARIA y el recibo por honorarios.

CLAUSULA QUINTA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL LOCADOR, es responsable de la confidencialidad que implique toda información que llegue a su conocimiento en relación a las actividades de LA ENTIDAD y su relación con terceros, así como todo aquello que sea generado por EL LOCADOR, producto del presente contrato, será de propiedad de LA ENTIDAD. Esta obligación subsistirá una vez concluida el presente contrato y su incumplimiento genera la correspondiente responsabilidad por daños y perjuicios, sin perjuicio de la responsabilidad penal que se pudiera iniciar.

CLAUSULA SEXTA: RESOLUCION DEL CONTRATO

El presente contrato será resuelto por incumplimiento del servicio por parte del LOCADOR, el cual haya sido previamente observada por LA ENTIDAD, y no haya sido subsanada en el plazo de tres días hábiles. El contrato quedará resuelto de pleno derecho a partir de la recepción de dicha comunicación por EL LOCADOR, igual derecho asiste a EL LOCADOR ante el incumplimiento de LA ENTIDAD de sus honorarios.



GOBIERNO REGIONAL
DE ANCASH

Gerencia Regional
de Desarrollo Social

Dirección Regional de
Salud

Dirección Ejecutiva
de la Red de Salud
Pacífico Norte

51

CLAUSULA SEPTIMA: DE LAS PENALIDADES

En caso de retraso y/o mora por parte del locador en el cumplimiento del presente contrato, LA ENTIDAD estará en la facultad de aplicar lo establecido en el Artículo 1341 y 1342 del Código Civil Peruano, consistente en una penalidad del 1 % del monto contractual por día de retraso y hasta el 10 % del mismo, en cuyo caso se podría resolver el contrato, bastando para ello cursar una carta simple.

CLAUSULA OCTAVA: SOBRE DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

EL LOCADOR, presentará declaración jurada sobre:

- AUSENCIA DE NEPOTISMO - Ley N° 26771 D.S. N° 021-2000-PCM, D.S. 017-2002-PCM y D.S. N° 034-2005-PCM.
- NO ENCONTRARSE INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS-REDAM.
- NO CONTAR CON ANTECEDENTES PENALES, JUDICIALES Y POLICIALES.
- NO ESTAR INHABILITADO SEGÚN EL REGISTRO NACIONAL DE SANCIONES CONTRA SERVIDORES CIVILES.

CLAUSULA NOVENA: ASPECTOS VINCULADOS CON LA PRESTACION DEL SERVICIO

Por su naturaleza Civil, el presente contrato no implica relación laboral alguna con LA ENTIDAD, no encontrándose EL LOCADOR bajo la dependencia o subordinación de LA ENTIDAD, por lo que su celebración no genera ninguna de los beneficios previstos en la legislación laboral, ni derechos a EL LOCADOR, con respecto a los servidores de la Administración Pública.

CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS

En caso de producirse conflictos derivados del presente contrato, ambas partes optaran por resolverlo en el Trato Directo. Caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción de los jueces de la ciudad de Chimbote.

En señal de conformidad, las partes declaran no mediar vicio u omisión que pueda acarrear la nulidad o anulabilidad del presente contrato en dos (02) ejemplares, a los (05) días del mes de marzo del año 2019.

LA ENTIDAD

EL LOCADOR


CHUMPITAZ ARANDA WALTER
DNI. N° 42081031



Soluciones Electrónicas y Tecnológicas

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, en representación de la empresa FOX SECURITY & PROTECTION SAC, con RUC N° 20544428404

CERTIFICA

Que, Don Walter Fredy Chumpitaz Aranda, identificado con D.N.I. N° 42081031, ha laborado en esta empresa, desde el 01 de febrero de 2018, hasta el 31 de Enero de 2019, ocupando el cargo de Contador, dentro del área de la Gerencia de Finanzas. El Sr(a). Walter Fredy Chumpitaz Aranda, durante el tiempo de su permanencia, ha demostrado puntualidad, honestidad y responsabilidad en las labores encomendadas.

Se expide el presente documento, de acuerdo a Ley, para los fines que el interesado crea conveniente.

Lima, 31 de Enero de 2019

FOX SECURITY & PROTECTION S.A.C.


.....
Ing. JORGE A. RODRIGUEZ SAAVEDRA
GERENTE GENERAL



CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe, CORZANO NEYRA FEDOR VLADIMIR
Identificado con DNI N°. 42346215., Gerente de la Empresa VIGILARTE
EIRL con RUC N° 20600577027

CERTIFICA:

Que, la Sr. CHUMPITAZ ARANDA WALTER FREDY, identificada
con DNI N° 42081031, ha laborado prestando sus servicios personales
y laborales como GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO en la
empresa que dirijo, desde el (06 marzo 2017) hasta el (31 enero 2018),
de forma permanente e ininterrumpida. Demostrando durante su
permanencia responsabilidad, honestidad y dedicación en las labores
que le fueron encomendadas.

Se le expide la presente constancia a solicitud de la parte
interesada para los fines y usos que crea por conveniente.

Fecha 31 de enero 2018

Fedor Corzano
DIRECTOR DE ELECTRÓNICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

GOBIERNO UNIDO... TRABAJANDO POR EL CAMBIO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 046-2016-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 26 de enero de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 6°, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el Art. 20°, numeral 17, establece que son atribuciones del alcalde: Designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con el Artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reasume funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con la Municipalidad;

Que, la designación en cargos de confianza exige la permanencia a tiempo completo y dedicación exclusiva de los funcionarios quienes deberán atender de manera permanente sus funciones asignadas como así lo reclama la función pública;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2015, a través de la Ordenanza Municipal N° 010-2015-MDPB, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, instrumentos de gestión municipal indispensables para la marcha administrativa;

De conformidad a los considerandos expuestos y a las atribuciones otorgadas a la alcaldía por el Artículo 20°, numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR a partir del 27.01.2016, al CPC. **Walter Fredy CHUMPITAZ ARANDA**, identificado con D.N.I. N° 42081031, en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE CONTABILIDAD** de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, debiendo cumplir sus funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y demás emanadas de la superioridad.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a Secretaria General comunicar al interesado y a la Jefatura de Personal, para efectos de conocimiento y demás fines.

PORTANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CEM/01
JCS/01
DISTRIBUCION: INTERSADO/01/0000000000
CA/01/0000



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

C. Aguirre M.
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

Av. San Martín 501 - Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco

Teléfono: (080) 798558

www.municipalidadpuertobermudez.gob.pe - www.municipalidadpuertobermudez.gob.pe



Municipalidad Distrital PUERTO BERMÚDEZ 7-A

GOBIERNO UNIDO... TRABAJANDO POR EL CAMBIO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 0203-2016-A/MDPB

Puerto Bermúdez, 20 de julio de 2016.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, REGIÓN PASCO.

VISTO:

El Registro Documentario Nº 792 - Alcaldía, documento mediante el cual, el CPC. Walter CHUMPITAZ ARANDA renuncia al cargo de confianza de SUB GERENTE DE CONTABILIDAD de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, que vino ocupando en mérito a la Resolución de Alcaldía Nº 046-2016-A/MDPB de fecha 26.01.2016, y:

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades en su Art. 6º, establece que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa; asimismo el Art. 20º, numeral 17, establece que son atribuciones del alcalde: Designar y cesar al gerente municipal y a propuesta de éste, a los demás funcionarios de confianza;

Que, de conformidad con el Artículo 77º del Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente. Si el designado es un servidor de carrera, al término de la designación reanuda funciones en el grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponde. En caso de no pertenecer a la carrera administrativa concluye su relación con la Municipalidad;

Que, la designación en cargos de confianza exige la permanencia a tiempo completo y dedicación exclusiva de los funcionarios quienes deberán atender de manera permanente sus funciones asignadas como así lo reclama la función pública;

Que, con fecha 30 de diciembre de 2015, a través de la Ordenanza Municipal Nº 010-2015-MDPB, se aprobó la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, instrumentos de gestión municipal indispensables para la marcha administrativa;

En uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y los considerandos expuestos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la renuncia a partir del 31.07.2016, del CPC. WALTER CHUMPITAZ ARANDA, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE CONTABILIDAD de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, por lo que deberá hacer la entrega de su cargo de conformidad a las disposiciones emanadas en la Directiva Nº 002-2010-MDPB - Disposiciones y Procedimientos para la Entrega - Recepción de Cargo de los Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, aprobado mediante Resolución de Alcaldía Nº 034-2010-A/MDPB.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DÉJESE sin efecto la Resolución de Alcaldía Nº 046-2016-A/MDPB; Consecuentemente encárguese a la Jefatura de Personal elaborar la Planilla de Liquidación de la persona mencionada en el Artículo Primero del presente documento.

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA, PASCO



C. Aguirre

Dr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE

SEMANA
10/07/16
DISTRIBUCIÓN, INTERMEDIO, FINANCIEROS Y P
CALLE 401010

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACCHIS
HUARI-ANCASH

"Año de Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



El que suscribe, en representación de la Municipalidad Distrital de Huacchis:

CERTIFICA

Que, El Contador Público Colegiado WALTER FREDY CHUMPITAZ ARANDA, con Número de Matricula 06-2270 y D.N.I. N°42081031, ha prestados sus servicios en esta Municipalidad, desde el 02 de Enero hasta el 31 de Diciembre de 2015, desempeñando el Cargo de CONTADOR de la Municipalidad Distrital de Hacchis. Cumpliendo sus funciones inherentes a su cargo con responsabilidad y a cabalidad.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado, de acuerdo a Ley, para los fines que estime conveniente.

Huacchis, 31 de Diciembre de 2015

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
HUACCHIS

Maximo Felix Torres Garcia
ALCALDE



ESTUDIO CONTABLE COMPUTARIZADO ATS

Asesoramiento Contable, Tributario, Laboral y Financiero

Huaraz, 02 de Junio de 2015

CERTIFICADO DE TRABAJO

El que suscribe:

Gerente General del Estudio Contable
Computarizado ATS

Certifica :


Que el Sr. **CHUMPITAZ ARANDA, WALTER FREDDY**, identificado con DNI. N° 42081031 ha laborado para mí representada en el área de Contabilidad y Administración, con los cargos de: Contador y Administrador, desde el 01 de Junio del 2014 hasta el 29 de Mayo del 2015.

Durante el tiempo de su permanencia, ha demostrado ánimos de superación, puntualidad, honestidad y responsabilidad en todas las labores encomendadas.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Atentamente

ESTUDIO CONTABLE COMPUTARIZADO
ATS


Rosales Mendoza Julio Cesar
C.P.C. N° 1113

**CONTRATO LS N° LOC.001153.14-INEI
(LOCACION DE SERVICIOS)**

Conste por el presente documento el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte **EL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA E INFORMATICA**, en adelante **EL INEI**, domiciliado en Av. General Garzón N° 654, distrito de Jesús María, Lima 11 con RUC N° 20131369981, representado por su Director Técnico de Administración, Señor **FRANCISCO EDUARDO DIAZ ZARATE** identificado con DNI N° 09725143, y el Director de Abastecimiento y Servicios Sr. **POMPEYO GABRIEL ASCA AGAMA**, identificado con DNI N° 25500299, y de la otra parte, don (ña) **WALTER FREDY CHUMPITAZ ARANDA** en adelante **EL LOCADOR**, identificado con DNI N° 42081031 con domicilio legal en JR. AUGUSTO SORIANO INFANTE MZ. 15 LOTE 2 - URB. PEDREGAL - HUARAZ - ANCASH, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA.- BASE LEGAL:

- Ley Anual de Presupuesto del Sector Público.
- Ley N° 27444 "Ley de Procedimientos Administrativos General.
- Código Civil.

CLAUSULA SEGUNDA.- DEL OBJETO

Por el presente documento el **INEI** contrata los servicios de **EL LOCADOR** conforme a los términos de referencia que forman parte del presente Contrato.

A fin de que **EL(LA) LOCADOR(A)** pueda cumplir con el óptimo desarrollo de las actividades, deberá asistir y aprobar el curso de capacitación que se realizará del 16 de Marzo al 24 de Marzo u otro que el **INEI** programe.

CLAUSULA TERCERA.- MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El **INEI**, pagará a **EL LOCADOR** por la prestación de los servicios un monto total de **Dos Mil Ochocientos y 00/100 Nuevos Soles (S/. 2,800.00)**, pagado en dos (02) armadas, que incluyen retenciones que por ley correspondan, la primera de S/. 1,400.00 a la entrega del producto 1, la segunda de S/. 1,400.00 a la entrega del producto 2, conforme a los términos de referencia, dentro de los siete (07) días de recepción de la conformidad de la Dirección Nacional y/o Técnica solicitante del servicio.

CLAUSULA CUARTA.- PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato de Locación de Servicios es a partir del día siguiente de su suscripción hasta el 23 de mayo del 2014 como plazo máximo y estará supeditado a la recepción de la conformidad y producto(s) de parte del **INEI** de los servicios objeto del contrato y términos de referencia.

CLAUSULA QUINTA.- DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

EL LOCADOR prestara los servicios en forma independiente, no estando sujeto a horario u obligación de concurrir a los locales del **INEI**, salvo que sea para las coordinaciones o cuando sea citado.

Los Servicios que prestará **EL LOCADOR** no son de exclusividad, en consecuencia, podrá suscribir contratos con terceros sin requerir autorización expresa del **INEI**.

CLAUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES

EL LOCADOR se obliga:

- A cumplir en prestar los servicios conforme a lo establecido en los términos de referencia.
- A utilizar los recursos otorgados por la Entidad exclusivamente para los fines del contrato.
- A utilizar adecuadamente los bienes entregados por la Entidad.
- A efectuar las rendiciones de cuenta dentro de los plazos establecidos por las Directivas e Instructivos Administrativos aprobados por el **INEI**.

El **INEI** se obliga:

- A cancelar la retribución económica conforme a la Cláusula Tercera del presente contrato.
- A otorgar los recursos a El Locador para el cumplimiento del objeto del contrato los cuales involucra: desplazamientos, gastos por comisión de servicios y otros.

CLAUSULA SETIMA.- DE LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO

EL LOCADOR declarará bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas de los términos de referencia.

CLAUSULA OCTAVA.- RESOLUCION DEL CONTRATO

EL(LA) LOCADOR(A)

Francisco Eduardo Díaz Zarate
Director Técnico

Francisco Eduardo Díaz Zarate
Director Técnico

Pompeyo Gabriel Asca Agama
Director Ejecutivo

Pompeyo Gabriel Asca Agama
Director Ejecutivo



El INEI podrá resolver el contrato por incumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas en el presente documento, y/o en lo términos de referencia, para lo cual remitirá una comunicación a **EL LOCADOR** manifestando su voluntad de resolver el contrato, quedando resuelto el contrato a partir de la recepción de la citada comunicación.

EL LOCADOR. Podrá manifestar su voluntad de resolver el contrato, el cual quedará resuelto a partir de los cinco (05) días de la recepción de su solicitud.

Es causal de **RESOLUCION** del Contrato, el incumplimiento de algunas de sus cláusulas o el informe de incumplimiento de la Dirección Nacional y/o Técnica solicitante del servicio; así como la falta de disponibilidad presupuestal y/o financiera en la entidad, o la trasgresión de las normas internas vigentes. La Resolución del contrato no da lugar a reclamo alguno de parte de **EL LOCADOR**.

En caso de resolución del contrato, el INEI abonará a **EL LOCADOR** en forma proporcional al servicio efectivamente prestado.

CLAUSULA NOVENA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las partes acuerdan que cualquier controversia que surja desde la celebración del contrato será sometida a un centro de conciliación, y en caso de concluir con un acuerdo parcial o sin acuerdo, someterse al arbitraje.

CLAUSULA DECIMA.- DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

EL LOCADOR prestará sus servicios de manera personal, puesto que la contratación de los mismos corresponde a estas condiciones, con estricta sujeción a lo establecido en el Código Civil, no pudiendo sub contratar, trasladar o transferir, ni total ni parcialmente, la ejecución del servicio.

EL LOCADOR guardará la confidencialidad necesaria sobre toda la información a que tenga acceso y no podrá hacer uso de ella para fines ajenos a los establecidos en los Términos de Referencia.

EL LOCADOR no establece relación laboral alguna con el INEI, que le da derecho a reclamar algún beneficio, pago de subsidio, compensación o pensión que no esté expresamente estipulado en el presente contrato.

Las partes acuerdan expresamente que la titularidad sobre el material, documentos y/o informes que se originen y/o deriven del presente contrato corresponderán al INEI, no pudiendo **EL LOCADOR** realizar modificación o utilización alguna de los mismos, sin la autorización previa del INEI.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA.- NORMAS DE APLICACION

En todo lo no previsto por el presente Contrato, se regirá por las normas del código Civil y supletoriamente por las demás normas que le sean de aplicación.

Las partes contratantes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y lo suscriben por duplicado, en la ciudad de Lima, a los veinticuatro (24) días del mes de marzo del 2014.

Director Técnico de Administración
INEI

EL LOCADOR

Director Ejecutivo de Abastecimiento
y Servicios

ABOGADOS ASOCIADOS & ESTUDIO JURÍDICO CONTABLE

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE HACE CONSTAR,

Que, el **CONTADOR PUBLICO** al Sr **WALTER FREDY CHUMPITAZ ARANDA**, identificado con DNI N° 42081031, y con domicilio real en el Jr Augusto Soriano Infante Mz 15 Lt 2, ha laborado en **ABOGADOS ASOCIADOS & ESTUDIO JURÍDICO CONTABLE**, a mi cargo ubicado en el Jr. San Martín N° 826 – Provincia de Huaraz, a partir del 01 de febrero del 2013 hasta 30 de junio del 2013, **Desempeñándose Como Jefe del Área de Contabilidad**, realizando las funciones encomendadas con orden, eficiencia, honradez y responsabilidad.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Huaraz, 30 de junio del 2013


.....
JOSEPH ROSALES CARDENAS
ABOGADO
C.A.A. N° 1781

ABOGADOS ASOCIADOS & ESTUDIO JURÍDICO CONTABLE

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE HACE CONSTAR,

Que, el **CONTADOR PÚBLICO COLEGIADO** con Número de Matrícula **06 - 2270** el Sr **WALTER FREDY CHUMPITAZ ARANDA**, identificado con DNI N° 42081031, y con domicilio real en el 30 de junio del 2013 ha laborado en **ABOGADOS ASOCIADOS & ESTUDIO JURÍDICO CONTABLE**, a mi cargo ubicado en el Jr. San Martín N° 826 – Provincia de Huaraz, a partir del 01 de octubre 2013 hasta el 30 de diciembre del 2013, **desempeñándose como ASESOR EXTERNO CONTABLE**, realizando las funciones encomendadas con orden, eficiencia, honradez y responsabilidad.

Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Huaraz, 30 de diciembre del 2013


JOSEPH ROSALES CARDENAS
ABOGADO
C.A.A. N° 1781

ABOGADOS ASOCIADOS & ESTUDIO JURÍDICO CONTABLE

CERTIFICADO DE TRABAJO

EL QUE HACE CONSTAR,

Que, el **BACHILLER EN CIENCIAS CONTABLES Y FINANCIERAS** al Sr **WALTER FREDY CHUMPITAZ ARANDA**, identificado con **DNI N° 42081031**, y con domicilio real en el Jr Augusto Soriano Infante Mz 15 Lt 2, ha laborado en **ABOGADOS ASOCIADOS & ESTUDIO JURÍDICO CONTABLE**, a mi cargo ubicado en el Jr. San Martín N° 826 – Provincia de Huaraz, a partir del 08 de agosto del 2012 hasta 28 de enero del 2013, **desempeñándose como Jefe del Área de Contabilidad**, realizando las funciones encomendadas con orden, eficiencia, honradez y responsabilidad.

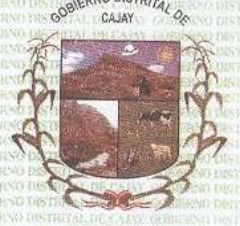
Se expide la presente a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Huaraz 28 de Enero del 2013


.....
JOSEPH ROSALES CARDENAS
ABOGADO
C.A.A. N° 1761



GOBIERNO DISTRITAL DE CAJAY



"Nuestro Compromiso es Trabajar con el Pueblo"

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 0127-2013-MDC/GAF/UL

SERVICIO COMO ASISTENTE DE LA OFICINA DE PROGRAMACIÓN E INVERSIONES (OPI) - GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY - HUARI - ANCASH.

Conste por el presente, el **CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES** que suscribe de una parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJAY**, con RUC N° 20166604347, debidamente representado por el **C.P.C. WILLIAM JESUS PATRICIO MAGUIÑA**, identificado con DNI N° 42430763, con domicilio legal en Av. Pedro Aguirre Nro. S/N Palacio Municipal de Cajay, Distrito de Cajay, Provincia de Huari y Departamento de Ancash, a quien en adelante se denominará "**EL COMITENTE**" y de la otra parte el **CPC. CHUMPITAZ ARANDA WALTER**, identificado con DNI N° 42081031, con RUC N° 10420810313, con domicilio en Jr. SORIANO INFANTES S/N (PEDREGAL BAJO) - HUARAZ, a quien en adelante se le denominará "**EL LOCADOR**" en los términos y condiciones contenidos en las cláusulas siguientes:

ANTECEDENTES.

CLAUSULA PRIMERA.- EL COMITENTE actúa en representación de la **Municipalidad Distrital de Cajay**, la misma que tiene como objetivos y fines, los establecidos en la Constitución Política del Estado y en la Ley Orgánica de Municipalidades, ley N° 27972, gozando de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, por lo que en mérito al requerimiento contenido en el **INFORME N° 054-2013-MDC/GPP/OPI**, emitido por el Jefe de OPI, designado mediante Resolución de Alcaldía N° 042-2013-MDC-A, con proveído de la Gerencia Municipal y con autorización de la Gerencia de Administración y Finanzas, con certificación presupuestal N° 0393 proveniente de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, contrata al **LOCADOR**.

CLAUSULA SEGUNDA.- EL LOCADOR es una persona natural, que cumple con el perfil requerido y cuenta con la experiencia necesaria para satisfacer a plenitud las exigencias del presente contrato, en forma oportuna, en la calidad requerida y en las condiciones establecidas en los términos de referencia.

OBJETO DEL CONTRATO.

CLAUSULA TERCERA.- El objeto del presente, "**EL COMITENTE**" contrata a "**EL LOCADOR**" para que desempeñe **Servicio como Asistente de la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) - Gerencia de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Cajay - Huari - Ancash**. Por su parte **EL COMITENTE** se obliga a pagar al **LOCADOR** el monto de la retribución pactada en la cláusula quinta, en la forma y oportunidad convenida en la cláusula octava.

CARACTERES Y FORMA DE PRESTAR EL SERVICIO.

CLAUSULA CUARTA.- El servicio materia del presente contrato, será prestado por **EL LOCADOR**, en forma independiente, este servicio no genera vínculo laboral de ninguna clase, ni obliga a **EL COMITENTE** al pago de beneficios sociales, así mismo **EL LOCADOR** se compromete a ejecutar la prestación en forma personal.

MONTO, FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO.

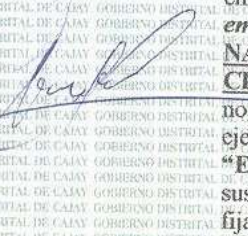
CLAUSULA QUINTA.- EL COMITENTE se obliga a pagar la contraprestación a **EL LOCADOR**, en Nuevos Soles de la siguiente manera: la suma de **S/1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles)** correspondiente al periodo del 09 al 31 de Julio del 2013, la suma de **S/1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles)** correspondiente al periodo del 01 al 31 de Agosto del 2013 y la suma de **S/1,200.00 (Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles)** correspondiente al periodo del 01 al 30 de Setiembre del 2013, cuya suma hace el monto total **S/3,600.00 (Tres Mil Seiscientos con 00/100 Nuevos Soles)** por toda vigencia del contrato, según los términos de referencia, a todo costo del servicio, incluidos los impuestos de ley por el total de servicio requerido. Dicho monto se pagará previa conformidad de la Oficina de Unidad Formuladora, del servicio de acuerdo al informe de actividades realizadas durante el mes, la misma que informará a la oficina encargada para su pago respectivo. **FUENTE DE FINANCIAMIENTO: CANON SOBRE CANON ESPECÍFICA DE GASTOS 23.27.199.**

Queda entendido que para el pago "**EL LOCADOR**" presentará a la oficina encargada un Recibo por Honorario, Constancia de Inscripción RNP, Copia del Contrato, informe de labores del mes u otro documento que amerite.

CLAUSULA SEPTIMA.- La contraprestación a que se refiere las dos cláusulas anteriores, se hará efectiva luego de la entrega del Informe de labores correspondientes, el cual deberá acompañar con **informe de conformidad correspondiente emitida por la Oficina de Programación e Inversiones (OPI) y la Gerencia de Planificación y Presupuesto**.

NATURALEZA DEL CONTRATO.

CLAUSULA OCTAVA.- El presente contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que **EL LOCADOR** no está sujeto a subordinación ni dependencia frente a **EL COMITENTE**, en tal sentido aquel tiene plena libertad en el ejercicio de sus servicios, procurando cautelar eficientemente los intereses de **EL COMITENTE**. "**EL LOCADOR**" no podrá transferir total o parcialmente los derechos u obligaciones que se generen con ocasión de la suscripción del presente contrato. Es de su exclusiva responsabilidad la ejecución y cumplimiento de las obligaciones fijadas en el contrato y en los documentos que lo conforman.





GOBIERNO DISTRICTAL DE CAJAY

"Nuestro Compromiso es Trabajar con el Pueblo"



PLAZO DEL CONTRATO. Las partes convienen en que el plazo del cumplimiento de este contrato sera de duracion determinada, el presente contrato es en via de regularizacion y por estar ya laborando dicho profesional teniendo como

CLAUSULA NOVENA. inicie 09 de Julio del 2013 culminando el 30 de Setiembre del 2013, contados a partir de su suscripcion, luego del cual quedara resuelto sin que exista necesidad de ningun tipo de comunicacion.

La conformidad del servicio por parte de "LA ENTIDAD" no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 50° de la Ley de Contrataciones de Estado y su Reglamento.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES. **CLAUSULA DECIMA.** EL COMITENTE esta obligado a pagar la contraprestacion correspondiente al LOCADOR en la forma y oportunidades pactadas en la clausula septima del presente contrato, en la forma más diligente posible.

CLAUSULA DECIMOPRIMERA. EL LOCADOR por su parte, se obliga a ejecutar las prestaciones a su cargo, bajo las condiciones señaladas en las clausulas del presente contrato, en la forma más optima y diligente.

Asi mismo EL LOCADOR declara bajo juramento que no se encuentra impedido para contratar con el Estado.

CLAUSULA DECIMOSEGUNDA. La disponibilidad financiera presupuestal no supone necesariamente disponibilidad financiera. de tal manera que ante la falta de disponibilidad financiera proyectada, este contrato podra ser resuelto en cualquier momento en forma unilateral y sin expresion de causa, a sola decision de la Municipalidad Distrital de Cajay. Asimismo este contrato podra ser resuelto si EL LOCADOR presta un servicio deficiente.

GASTOS Y TRIBUTOS. **CLAUSULA DECIMOTERCERA.** Las partes acuerdan que todos los gastos y tributos que se generen como consecuencia de la celebracion y ejecucion de este contrato, seran de cargo de EL COMITENTE, salvo que por ley correspondan a EL LOCADOR. Asimismo EL COMITENTE hara las retenciones tributarias de ley.

OBLIGACION DE INFORMAR. **CLAUSULA DECIMOCUARTA.** EL LOCADOR esta obligado a informar permanentemente y por escrito al COMITENTE sobre el desarrollo de los servicios contratados para su evaluacion correspondiente.

CLAUSULA RESOLUTORIA. **CLAUSULA DECIMOQUINTA.** Si EL LOCADOR incumple con alguna de las obligaciones a su cargo y/o no subsana alguna observacion hecha por EL COMITENTE, este podra resolver el contrato en forma total o parcial, mediante comunicacion notarial del documento en el que se manifieste esta decision y el motivo que la justifica.

SOLUCION DE CONTROVERSIAS. **CLAUSULA DECIMOSEXTA.** Asi mismo "EL LOCADOR" colaborara con "EL COMITENTE", en cualquiera de sus actividades y/o reuniones que realice, en el cual amerite su presencia. En caso de incumplimiento se generara una sancion de tres dias (03) y el descuento correspondiente, de seguir persistiendo se resolvera el contrato.

Las partes acuerdan que, para efectos de la solucion de cualquier controversia que se genere con motivo de la celebracion y ejecucion del presente contrato, las partes se someten a la competencia territorial de los Jueces y tribunales del Distrito Judicial de la Provincia de Huarí - Ancash.

DOMICILIO. **CLAUSULA DECIMOSEPTIMA.** Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones a las partes, con motivo de la ejecucion de este contrato, ambos declaran como sus respectivos domicilios los indicados en el introito de este documento. El cambio de domicilio de cualquiera de las partes surira efecto desde el dia siguiente de la fecha en que se comuniquen este hecho a la otra parte por cualquier medio escrito que lo demuestre fehaciente e indubitablemente.

APLICACION SUPLETORIA DEL ORDENAMIENTO JURIDICO PERUANO. **CLAUSULA DECIMOACTAVA.** Todo lo no previsto por las partes en el presente contrato se sometera a lo establecido en las reglas del Código Civil y las demas normas pertinentes del ordenamiento juridico peruano que resulten aplicables. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, seran comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco dias siguientes de iniciado el tramite.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente Contrato de Locacion de Servicios en tres copias con igual tenor y valor, en Cajay a los 09 dias del mes de Julio del 2013.

EL PUEBLO A GOBERNAR

EL COMITENTE

EL LOCADOR



Municipalidad Distrital de Cajay
Cajay
Municipalidad Distrital de Cajay
Cajay

[Signature]
EL LOCADOR

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento que se extiende y firma por triplicado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran de una parte **WORLD VISION INTERNATIONAL** - Sucursal en el Perú, en adelante "**LA INSTITUCION**" con N° de RUC: 20138478514, con domicilio legal en Jr. Yungay No. 274 Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, debidamente representado por el Ing. Ermes Curo Gamboa, con DNI N° 06467953, y de otra parte el Sr. **WALTER FREDY CHUMPITAZ ARANDA** con DNI N° 42081031 con domicilio en Enrique Palacios No. 183 Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz a quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: Dentro del cumplimiento de sus objetivos institucionales, **WORLD VISION INTERNATIONAL** ha convenido en prestar colaboración al PDA Querococha en su Plan de Actividades que se debe ejecutar con personal externo necesario.

SEGUNDO: LA INSTITUCION contrata al **CONTRATADO** para la Campaña de Estandares de Patrocinio de los NNAS del ámbito del PDA con la entrega de los productos detallados.

- Atención en la Campaña de estándares de Patrocinio dirigido a 500 NNAs del Distrito de Olleros.
- Consolidado final de estándares de Patrocinio.
- Presentación de informe.

TERCERO: El plazo de duración del presente contrato será del 08 de Agosto al 22 de Agosto del 2011 por lo que una vez entregado el producto descrito en la clausula segunda y cancelado el monto pactado el contrato se da por concluido.

CUARTO: LA INSTITUCION, se obliga a pagar al **CONTRATADO** por los servicios la suma de S/. 300.00 (TRESCIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), dicho pago se hará de la siguiente manera:

100% El 22 de Agosto al concluir el contrato previa entrega del informe, supervisado por el responsable de área y visto bueno del Coordinador.

En esta oportunidad de pago el **CONTRATADO**, deberá presentar su Recibo de Honorarios el mismo que será objeto de retenciones del Impuesto de 4ta.Categoría, si el caso corresponde.

QUINTO: En caso de no cumplir con las actividades establecidas, en la fecha especificada en el presente contrato, el **CONTRATADO** quedará obligado a pagar a **WORLD VISION INTERNATIONAL** una penalidad equivalente al 10% del valor total del contrato. La penalidad será deducida de la cuota final que corresponde pagar por el servicio prestado. Asimismo **WORLD VISION INTERNATIONAL** podrá suspender el pago de los honorarios y cursará al **CONTRATADO** una comunicación detallando la naturaleza del incumplimiento, para que subsane las obligaciones en un plazo de 15 días.

SEXTO: Si no se subsanara el incumplimiento, resolverá automáticamente el contrato sin necesidad de otorgar 15 días fijados en la cláusula anterior.

SEPTIMO: El presente Contrato podrá concluir antes de su vencimiento por decisión de **WORLD VISION INTERNATIONAL** o por acuerdo entre ambas partes.

OCTAVO: El presente Contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que el **CONTRATADO**, no está sujeto a relación de dependencia frente a la INSTITUCION, y en tal sentido aquel tendrá libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de éste. Asimismo, no genera beneficios sociales de naturaleza laboral.

NOVENO: EL CONTRATADO declara conocer el documento que contiene la “Política y Protocolo Nacional de Protección a los Niños, Niñas y Adolescentes” de World Visión, aprobada el 11 de Abril del 2008 y se compromete a cumplirlo. Asimismo, acepta que debido a los fines de la Organización, su inobservancia constituye causal de extinción del presente contrato de trabajo”.

DECIMO: EL CONTRATADO declara conocer que los símbolos de identidad institucional, fotografías (de niños, niñas, adolescentes y adultos) y cualquier otro material que se entregue, son de uso exclusivo de World Vision Perú, y está prohibido entregar a terceros o usarlo en publicaciones ajenas a World Vision Perú.

Suscrito en señal de acuerdo y conformidad el 08 de Agosto del 2011.


WORLD VISION INTERNATIONAL
Ermes Curo Gamboa


EL CONTRATADO
Walter Fredy Chumpitaz Aranda
DNI: 42081031

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento que se extiende y firma por triplicado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran de una parte **WORLD VISION INTERNATIONAL** - Sucursal en el Perú, en adelante "**LA INSTITUCION**" con N° de RUC: 20138478514, con domicilio legal en Jr. Yungay No. 274 Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, debidamente representado por el Ing. Ermes Curo Gamboa, con DNI N° 06467953, y de otra parte a la **SR. CHUMPITAZ ARANDA WALTER FREDY** con **DNI N°42081031** con domicilio en Jr. Enrique Palacios 183 Huaraz, a quien en adelante se denominará **EI CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: Dentro del cumplimiento de sus objetivos institucionales, **WORLD VISION INTERNATIONAL** ha convenido en prestar colaboración al PDA Querochocha en su Plan de Actividades que se debe ejecutar con personal externo necesario.

SEGUNDO: **LA INSTITUCION** contrata **AI CONTRATADO** para la Realización del producto detallado.

- Recojo de 500 tarjetas navideñas de niños y niñas patrocinadas de las comunidades de Huaripampa, Olleros, Aco, Mashuan, , Lloclla del distrito de Olleros comunidades del ambito del PDA.

TERCERO: El plazo de duración del presente contrato será del 07 de octubre del 2011 al 07 de noviembre del 2011.

CUARTO: **LA INSTITUCION**, se obliga a pagar **AI CONTRATADO** por los servicios la suma de S/.600.00 (seis cientos y 00/100 Nuevos Soles), dicho pago se hará de la siguiente manera:

100% Al concluir el producto previa entrega del informe final, supervisado por el responsable de área y visto bueno del Coordinador.

En esta oportunidad de pago **EI CONTRATADO**, deberá presentar su Recibo de Honorarios el mismo que será objeto de retenciones del Impuesto de 4ta. Categoría, si el caso corresponde.

QUINTO: En caso de no cumplir con las actividades establecidas, en la fecha especificada en el presente contrato, **EI CONTRATADO** quedará obligado a pagar a **WORLD VISION INTERNATIONAL** una penalidad equivalente al 10% del valor total del contrato. La penalidad será deducida de la cuota final que corresponde pagar por el servicio prestado. Asimismo **WORLD VISION INTERNATIONAL** podrá suspender el pago de los honorarios y cursará **A LA CONTRATADA** una comunicación detallando la naturaleza del incumplimiento, para que subsane las obligaciones en un plazo de 15 días.

SEXTO: Si no se subsanara el incumplimiento, resolverá automáticamente el contrato sin necesidad de otorgar 15 días fijados en la cláusula anterior.

SEPTIMO: El presente Contrato podrá concluir antes de su vencimiento por decisión de **WORLD VISION INTERNATIONAL** o por acuerdo entre ambas partes.

OCTAVO: El presente Contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que **EI CONTRATADO**, no está sujeto a relación de dependencia frente a la **INSTITUCION**, y en tal sentido aquél tendrá libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de éste. Asimismo, no genera beneficios sociales de naturaleza laboral.

NOVENO: **EI CONTRATADO** declara conocer el documento que contiene la "Política y Protocolo Nacional de Protección a los Niños, Niñas y Adolescentes" de World Visión, aprobada el 11 de Abril del 2008 y se compromete a cumplirlo. Asimismo, acepta que debido a los fines de la Organización, su inobservancia constituye causal de extinción del presente contrato de trabajo".

DECIMO: **EI CONTRATADO** declara conocer que los símbolos de identidad institucional, fotografías (de niños, niñas, adolescentes y adultos) y cualquier otro material que se entregue, son de uso exclusivo de World Vision Perú, y está prohibido entregar a terceros o usarlo en publicaciones ajenas a World Vision Perú.

Suscrito en señal de acuerdo y conformidad el 07 de octubre del 2011.



WORLD VISION INTERNATIONAL
ERMES CURO GAMBOA
DNI N° 06467953



EI CONTRATADO
CHUMPITAZ ARANDA WALTER FREDY
DNI N°42081031



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

Conste por el presente documento que se extiende y firma por triplicado el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que celebran de una parte **WORLD VISION INTERNATIONAL** - Sucursal en el Perú, en adelante "**LA INSTITUCION**" con N° de RUC: 20138478514, con domicilio legal en Jr. Yungay No. 274 Distrito de Independencia, Provincia de Huaraz, debidamente representado por el Ing. Ermes Curo Gamboa, con DNI N° 06467953, y de otra parte el Sr. **WALTER FREDY CHUMPITAZ ARANDA** con DNI N° 42081031 con domicilio en Enrique Palacios No. 183 Distrito de Huaraz, Provincia de Huaraz a quien en adelante se denominará **EL CONTRATADO**, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO: Dentro del cumplimiento de sus objetivos institucionales, **WORLD VISION INTERNATIONAL** ha convenido en prestar colaboración al PDA Querococha en su Plan de Actividades que se debe ejecutar con personal externo necesario.

SEGUNDO: LA INSTITUCION contrata al **CONTRATADO** para la Campaña Médica de los NNAS del ámbito del PDA con la entrega de los productos detallados.

- Digitación y consolidación de la campaña médica de 2,000 fichas médicas de NNAs patrocinados de los Distritos de Recuay, Olleros y Ticapampa.
- Elaboración de cuadros estadísticos de los Distritos de Recuay, Olleros y Ticapampa.

TERCERO: El plazo de duración del presente contrato será del 17 de Junio al 17 de Julio del 2011 por lo que una vez entregado el producto descrito en la cláusula segunda y cancelado el monto pactado el contrato se da por concluido.

CUARTO: LA INSTITUCION, se obliga a pagar al **CONTRATADO** por los servicios la suma de S/. 700.00 (SETECIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES), dicho pago se hará de la siguiente manera:

100% El 17 de Julio Al concluir el contrato previa entrega del informe, supervisado por el responsable de área y visto bueno del Coordinador.

En esta oportunidad de pago el **CONTRATADO**, deberá presentar su Recibo de Honorarios el mismo que será objeto de retenciones del Impuesto de 4ta.Categoría, si el caso corresponde.

QUINTO: En caso de no cumplir con las actividades establecidas, en la fecha especificada en el presente contrato, el **CONTRATADO** quedará obligado a pagar a **WORLD VISION INTERNATIONAL** una penalidad equivalente al 10% del valor total del contrato. La penalidad será deducida de la cuota final que corresponde pagar por el servicio prestado. Asimismo **WORLD VISION INTERNATIONAL** podrá suspender el pago de los honorarios y cursará al **CONTRATADO** una comunicación detallando la naturaleza del incumplimiento, para que subsane las obligaciones en un plazo de 15 días.

SEXTO: Si no se subsanara el incumplimiento, resolverá automáticamente el contrato sin necesidad de otorgar 15 días fijados en la cláusula anterior.

SEPTIMO: El presente Contrato podrá concluir antes de su vencimiento por decisión de **WORLD VISION INTERNATIONAL** o por acuerdo entre ambas partes.

OCTAVO: El presente Contrato es de naturaleza civil, por lo tanto queda establecido que el **CONTRATADO**, no está sujeto a relación de dependencia frente a la INSTITUCION, y en tal sentido aquel tendrá libertad en el ejercicio de sus servicios profesionales, procurando cautelar eficientemente los intereses de éste. Asimismo, no genera beneficios sociales de naturaleza laboral.

NOVENO: EL CONTRATADO declara conocer el documento que contiene la "Política y Protocolo Nacional de Protección a los Niños, Niñas y Adolescentes" de World Visión, aprobada el 11 de Abril del 2008 y se compromete a cumplirlo. Asimismo, acepta que debido a los fines de la Organización, su inobservancia constituye causal de extinción del presente contrato de trabajo".

DECIMO: EL CONTRATADO declara conocer que los símbolos de identidad institucional, fotografías (de niños, niñas, adolescentes y adultos) y cualquier otro material que se entregue, son de uso exclusivo de World Vision Perú, y está prohibido entregar a terceros o usarlo en publicaciones ajenas a World Vision Perú.

Suscrito en señal de acuerdo y conformidad el 17 de Junio del 2011.



WORLD VISION INTERNATIONAL
Ermes Curo Gamboa



EL CONTRATADO
Walter Fredy Chumpitaz Aranda
DNI: 80549792

COPE

Centro Optical Perfect Eyes



CERTIFICADO DE TRABAJO

A QUIEN CORSIERNE:

Certificamos que el señor *Walter Chumpitaz Aranda* con el DOCUMENTO N° *42081031* a trabajado en la empresa COPE "*Optical Center Perfection Eyes*" desde el 15 de mayo de 2010 al 15 de agosto del 2010. A la fecha de su retiro se desempeño como director de campaña.

Durante su permanencia en la empresa demostró eficacia y responsabilidad en el desempeño de su función que fue designado durante ese periodo. Cesó en sus servicios por renuncia voluntaria

Se expide el presente documento a solicitud del interesado para fines que estime conveniente

Ica, 16 de Agosto del 2010



CARLOS MENDOZA BULEJE
JERENTE JENERAL



MINERA BARRICK MISQUICHILCA S.A.
Calle 8 Edificio s/n, Urb. La Alborada – Taricá, Huaraz
Telf.: (51) 612-4100 – Fax (01) 612-3175

CERTIFICADO

El que suscribe la presente, Sr. Gonzalo E. Valdivia Loaiza, Superintendente Recursos Humanos de Minera Barrick Misquichilca S.A. – Mina Pierina, CERTIFICA que:


WALTER FREDY CHUMPITAZ ARANDA

Realizó sus prácticas Profesionales en el área de Relaciones Comunitarias, en Mina Pierina, Huaraz, desde el 02 de Enero de 2008 hasta el 20 de Junio de 2008, con 1,200 horas académicas.

Durante su permanencia en la empresa demostró eficiencia y responsabilidad en los trabajos encomendados.

Se expide el presente, para los fines que estime conveniente.

Huaraz, 20 de Agosto de 2008.


p. Minera Barrick Misquichilca S.A.
Superintendente de Recursos Humanos – Mina Pierina
Gonzalo Valdivia Loaiza
Abogado-Apoderado



INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
CENSOS NACIONALES 2007: XI DE POBLACIÓN Y VI DE VIVIENDA

Certificado

A CHUMBITAZ ARAUCA WALTER

por haber participado en la capacitación y desempeñado el cargo de

Empadronador Urbano, del 19 al 21 de Octubre del 2007

“Día del Censo Nacional”, en el departamento deANCASH.....,
provincia.....HUARAZ....., distrito.....HUARAZ.....

Noviembre del 2007

Renán Quispe Llanos

Jefe

Instituto Nacional
de Estadística e Informática



ECON. CARLOS EMANUEL RIVERA VIZCARRA

JEFE OPERATIVO RENANIMPERAL - ANCASH - HUARAZ
CENSOS - 2007

Gaspar Morán Flores

Director Nacional

de Censos y Encuestas

AFP Integra certifica que

CHRISTOPHER ANANDER WALTER FINEY

asistió a la Charla Informativa:

Todo sobre AFP Servicios y Productos



INTEGRA

AFP

Seguridad y Confianza

Jaime Cáceres Sayán
Presidente Ejecutivo

Dirección de Archivo Regional Pasco



Certificado

OTORGADO A:

CHRISTIAN SANDOVAL WATER FREY

Por su participación en condición de: **ASISTENTE** en el curso de Capacitación denominado, "LOS SISTEMAS DE ARCHIVO EN LA MODERNIZACIÓN MUNICIPAL E INSTITUCIONAL", aprobada por RD. N° 007 - 2013 - G.R. PASCO - GGR-GDS-DARP. Evento realizado el día 07 en la Municipalidad Distrital de Puerto Bermúdez, en su fase presencial, acumulando en total 20 horas lectivas.

Puerto Bermúdez, 07 de marzo de 2016



Dr. Teodoro QUISPE HUALLA
DIRECTOR REGIONAL



César AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE DE PUERTO BERMUDEZ



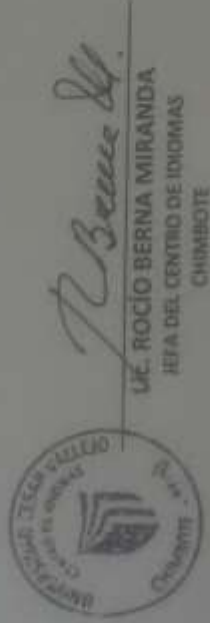
Lic. César Arce
DIRECTOR REGIONAL



The UCV Language Center
Proudly Awards this CERTIFICATE to
CHUMPITAZ ARANDA WALTER FREDY
In recognition for the successful completion of the INTRODUCTORY English Course
with a total of 36 chronological hours of instruction.
Major in: Maestría en Gestión Pública
SEMESTER: 2015 FINAL GRADE: 17



Chimbote, julio 2015.





MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS
CONECTAMEF
 CENTRO DE SERVICIOS DE LA ATENCIÓN AL USUARIO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
Puerto Bermúdez

Gobiernos Unidos... Trabajando por el cambio...!!



PERU Ministerio de Economía y Finanzas

CERTIFICADO

Otorgado a:

WALTER FREDY CHUMPITAZ ARANDA

TEMARIO

- Reversiones al Tesoro Público en el aplicativo informativo SIAF SP
- Análisis de las Cuentas del Balance
- Análisis de las Cuentas del Balance

Por haber participado como **PONENTE** en el Curso Taller Presencial de "ACTUALIZACIÓN EN GESTIÓN PÚBLICA" Desarrollado el día 21 de junio del 2016, con una duración de doce (12) horas académicas.

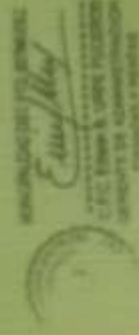
Puerto Bermúdez, 21 de Junio 2016



Sistema Integrado de Administración Financiera

Carlos E. Aguirre Mendoza

ALCALDE



Av. San Martín S/N - Puerto Bermúdez - Oxapampa - Pasco



**Colegio de Contadores Públicos
de Ancash**

Filial Zona Sierra Huaraz

RUC: 20533642684

Certificado:

OTORGADO A:

CHUMPTAZ ARANDA WALTER.

Por su destacada participación como **ASISTENTE** en el Seminario denominado, **II SEMINARIO "DETRACCIONES Y RECIBOS DE HONORARIOS ELECTRÓNICOS"**, organizado por el Colegio de Contadores Públicos de Ancash-Filial Zona Sierra Huaraz, realizado en la Ciudad de Huaraz el día 9 de Setiembre de 2014.

Huaraz, 9 de setiembre 2014.



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ANCASH
FILIAL ZONA SIERRA - HUARAZ

C.P.C. DULA F. CERRATE RAMÍREZ
DECANA



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ANCASH
FILIAL ZONA SIERRA HUARAZ

C.P.C. Elmer S. Carbajal Rivera
DIRECTOR DE DEFENSA Y CAROTACIÓN PROFESIONAL



Filial Zona Sierra Huaraz

Certificados:

A: **WALTER FREDY CHUMPITAZ ARANDA**


Por su destacada participación como **ASISTENTE** en el Seminario denominado **"PERTAJE CONTABLE JUDICIAL"**, organizado por el Colegio de Contadores Públicos de Ancash - Filial Zona Sierra Huaraz, realizado en la ciudad de Huaraz los días 13 y 14 de Setiembre de 2014, con 18 horas lectivas.
Huaraz, 14 de Setiembre de 2014




CPC. DORA E. CERRATE RAMIREZ
DECANA
Colegio de Contadores de Ancash-Filial Zona Sierra-Huaraz




Elvareth ALBERTO QUITO
PRESIDENTA
Comité de Peritos



CPC. VICENTE BALBIN SALVADOR
PRESIDENTE
Comité de Peritos de la Junta de Decanos del Colegio de Contadores del Perú



CERTIFICADO

Otorgado a: CHUMPITAZ ARANDA WALTER FREDY

Por haber participado como: ASISTENTE

En el I SEMINARIO NACIONAL DE INFORMÁTICA, organizado por la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas e Informática - UNASAM, el Colegio de Contadores de Ancash y la Empresa CS & CP; evento realizado los días 13 y 14 de octubre del 2007 con una duración de 140 Horas Académicas.

TEMARIO

- Elaboración de Páginas Web Dinámicas utilizando:
- Sistema Integrado de Administración Financiera para Gobiernos Locales SIAF - GL
- Aplicaciones Avanzadas en Ofimática
- Aplicaciones Distribuidas utilizando: Power Builder 10.0, SQL Server 2005, EA Server 5.0



Huaraz 14 de Octubre del 2007

C.P.C. VICENTE RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Decano del Colegio de Contadores
Ancash - Huaraz

Ing. ROLANDO SALAZAR CÁCERES
Director de la Escuela Profesional de
Ingeniería de Sistemas e Informática - UNASAM



Ing. ALFREDO DAZA VERGARAY
Director de Capacitación en Temáticas
Empresariales - CS & CP

COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ANCASH

Filial Zona Sierra

Certificado

Otorgado a:

.....
CHUMPITAZ ARANDA WALTER FREDY

Por su participación en el seminario "PERITAJE JUDICIAL"

Expositor: Dr. CPC. Alberto Ruiz Caro Muñoz

Realizado: 08 de Diciembre del 2007

Duración: 10 Horas

Huaraz, 08 de Diciembre 2007



CPC. Vicente Rodríguez Rodríguez
DECANO



DR. CPC. Alberto Ruiz Caro Muñoz
EXPOSITOR



Instituto Superior Tecnológico Privado

“SAN JOSÉ MARELLO”

RM 0381 - 94 - ED

CERTIFICADO

Otorga a: **Walter Fredy CHUMPITAZ ARANDA**

Por Haber participado en el Seminario de:
LEGISLACIÓN LABORAL EN EL PERÚ

en la fecha de: 20 de Setiembre del 2007





Instituto Superior Caballero Bustamante



Certificado en:

CIERRE TRIBUTARIO CONTABLE - EJERCICIO 2010

Otorgado a:

CHUMPITAZ ARANDA WALTER FREDY

quien satisfactoriamente participó en el curso
en mención.

Huaraz 12 de Marzo del 2011


María Esther Marion Calderón
Gerente General
Estudio Caballero Bustamante




Verónica Caballero Marion
Gerente
Instituto Superior Caballero Bustamante



COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE ANCASH
FILIAL ZONA SIERRA - HUARAZ
MG. CPCC Agapito Melendez Pereira
DECANO



www.caballero Bustamante.com.pe

Colegio de Contadores Públicos de Ancash
www.ccpahuaraz.org

Pasaje Wuamashraju N° 754 - 764 Huaraz Ancash Telefax: 043-422971 (Espalda de la facultad de Ing. Minas y Geología - UNASAM).

La Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS confiere la presente constancia a:

CHUMPITAZ ARANDA WALTER FREDY

Por haber participado en la charla informativa: *"PERÚ COMPRAS: modernización de los sistemas en las compras públicas"*, realizada el viernes 26 de abril de 2019 de 9:00 a. m. a 1:30 p. m. en la ciudad de Huaraz.



Fernando Masumura Tanaka
Jefe
Central de Compras Públicas - PERÚ COMPRAS



PRODEL CORP



PRODEL CORP en Convenio con el ORGANISMO
SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE
emite el presente

CERTIFICADO

Otorgado a
CHUMPITAZ ARANDA WALTER FREDY

Por haber aprobado el CURSO: NUEVO REGLAMENTO DE
CONTRATACIONES DEL ESTADO
realizado en la Ciudad de HUARAZ, del
29 DE JUNIO DEL 2016 AL 02 DE JULIO DEL 2016,
con una duración de 30 horas lectivas.



AGUSTIN RAMIRO SOTOMAYOR RUIZ
GERENTE GENERAL PRODEL CORP S.A.C.



SANDRO HERNANDEZ DIEZ
DIRECTOR TECNICO NORMATIVO



Universidad Nacional "Santiago Antúñez de Mayolo"



Certificado

Organo D :

CHUMPIATAZ ARANDA WALTER FREDY

Por haber Participado en el Curso Taller
"Windows y Office Básico para Todos", realizado en la Universidad
Nacional Santiago Antúñez de Mayolo, del día 08 al 24 de
Noviembre de 2013, Aprobado con Resolución de Rectoral N° 460
- 2013. Teniendo un valor de 120 horas académicas.

Dr. Don *[Signature]*
Rector de la UNASAM

Mrs. *[Signature]*
Julio E. Cabrera Salvaterra
Secretario General de la UNASAM

Mrs. *[Signature]*
Esteban Julio Medina Raffaele
Jefe de Oficina General de Estudios



Centro de Estudios de Alto Rendimiento



Ilustre Colegio de Abogados de ICA

Diploma

OTORGADO

Por haber aprobado satisfactoriamente

CHUMPTAZ ARANDA WALTER FREDY



69012346343598
SERIE 050

El Diploma de **GESTION ADMINISTRATIVA EN LA EJECUCION DE OBRAS PUBLICAS** organizado por el Centro de Estudios de alto Rendimiento (GEAR) Realizado el 6 de octubre del año 2021 al 23 de octubre del año 2021, con una duración de 120 Horas Academicas, Avalada por el **ILUSTRE** Colegio de Abogados de ICA.

Abog. **Jhett Moreno flores**
GERENTE GENERAL - GEAR



Dr. **Pedro Martín Meneses Bernaola**
DIRECTOR DE ASUNTOS ACADÉMICOS Y EXPANSIÓN CURRICULAR DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE ICA



Dr. **Jesús Alex Vaya Moron**
DECANO DEL ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS DE ICA





ESUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL

INTEGRANTE DE LA ZONA REGIONAL Nº 118 HUÁNUCO, R.C. Nº 236000771. SERVICIOS AUTORIZADOS REALIZADOS EN EL SECTOR PÚBLICO Y PRIVADO. CAPACITACIÓN, ASesoría, ASesoría EMPRESARIAL, Y DOCENCIA ALA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASesoría, ASesoría EMPRESARIAL, Y DOCENCIA ALA VIRTUALIZACIÓN, ASesoría, ASesoría EMPRESARIAL, Y DOCENCIA ALA VIRTUALIZACIÓN, ASesoría, ASesoría EMPRESARIAL, Y DOCENCIA ALA VIRTUALIZACIÓN.

CERTIFICADO

Concedido a:

WALTER FREDY CHUMPTAZ ARANDA

Por haber concluido satisfactoriamente el curso de capacitación: "SISTEMA ADMINISTRATIVO SIAF, SIGA Y SEACE"

Organizado por la Escuela Nacional de Capacitación Profesional S.A.C. ENACAP, dentro de las capacidades de Sistemas Administrativos (En base a la función administrativa, los sistemas implementados para la administración pública constituyen una forma de planificación, organización, dirección y control), realizado del 06 de setiembre al 09 de octubre de 2021.

Valor académico 120 horas lectivas.

Huánuco, octubre de 2021.

- TEMARIO:**
- 1. Conocimientos previos.
 - 2. Integración SIAF, SEACE y SIGA.
 - 3. Normativas Legales.
 - 4. Nuevo marco jurídico para la aplicación del SIAF.
 - 5. Conceptos SIAF.
 - 6. Principio y organización.
 - 7. Módulo del SIAF.
 - 8. El SIGA y su importancia en la gestión logística.
 - 9. Normatividad.
 - 10. El uso y mantenimiento del catálogo SIGA.
 - 11. Módulos SIGA.
 - 12. Conceptos del SEACE.
 - 13. Taller de SEACE 3.0 y la fase de planificación de selección en el SEACE.

ESUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - ENACAP

[Firma]

Walter Fredy Chumptaz Aranda
DIRECTOR ACADÉMICO

ESUELA NACIONAL DE CAPACITACIÓN PROFESIONAL - ENACAP

[Firma]

Andrés Gregorio Polanco
GERENTE ADMINISTRATIVO



UNIVERSIDAD NACIONAL "SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYO"

FACULTAD DE CIENCIAS

E.A.P. DE INGENIERÍA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA



CERTIFICADO

OTORGADO A: CHUMPTAZ ARANDA WALTER FREDY

Por haber asistido como PARTICIPANTE en el Curso de Ofimática 2013
Organizado en la Facultad de Ciencias por la ONG Ejes Por la Educación

Huaraz, 10 de Mayo de 2013

Certificado con valor Oficial de 60 Horas Académicas (Resol. Dec. N° 013-2015)

Lugar: Huaraz
Fecha: 10 de Mayo del 2013
Registro: 01



Mag. Carlos Reyes Pareja
Decano de la FA - UNASAM



Msc. Ing. Alberto Medina Villacorta
Decano de la FA de Ingeniería de Sistemas - UNASAM